

ESTRATEGIAS NUTRICIONALES alternativas al uso de antibióticos

Nuevo libro sobre la prevención de enfermedades digestivas en conejos de cebo. La monografía, galardonada con el Premio Cristóbal de la Puerta, revisa los aspectos nutricionales y de manejo de la alimentación más importantes, basándose en los resultados obtenidos en recientes trabajos de investigación realizados en condiciones prácticas de campo.

El conejo es un animal muy sensible a los cambios bruscos de alimentación y a los desequilibrios alimenticios. Así, las enfermedades infecciosas del sistema digestivo representan la principal causa de mortalidad durante el periodo de cebo en conejos.

No obstante, si bien la muerte de animales entre 5 y 8 semanas de edad por causa de estos trastornos digestivos es ya una pérdida económica tremendamente grave las enfermedades digestivas conllevan otro tipo de problemas. Retrasos en el crecimiento, alargamientos del periodo de engorde, peores rendimientos o pérdida de la homogeneidad de pesos en la banda son razones por las cuales el matadero puede penalizar al ganadero o directamente no admitir los conejos que estén por debajo del peso óptimo de mercado.

Hasta ahora la forma más habitual de prevenir las enfermedades digestivas en conejos de engorde ha sido recurrir a los antibióticos. No obstante, el uso reiterado de antibióticos supone un incremento de un 25% de los costes de alimentación y, experimentalmente, se ha comprobado que algunos productos tienen efectos secundarios perjudiciales como una menor ganancia de peso y desequilibrios en la microflora intestinal.

Por tanto, el precio de los antibióticos, la escasa



diversidad de moléculas permitidas en cunicultura y las limitaciones legales de su uso animan a investigar en otros campos de la alimentación del conejo de cebo para hallar soluciones alternativas al empleo de los antibióticos en el control de las enfermedades digestivas que suponen una grave pérdida económica para el sector cunícola español y europeo.

De este modo, el libro pretende establecer pautas en la alimentación de los gazapos destetados que permitan prevenir los brotes de enteropatía y otras enfermedades digestivas y otras enfermedades digestivas sin tener que recurrir al empleo de los antibióticos.

Para ello, se revisarán los aspectos nutricionales y de manejo de la alimentación más importantes, basándose en los resultados obtenidos en recientes trabajos de investigación realizados en condiciones prácticas de campo.

La Asociación Española de Cunicultura ha colaborado en la edición de la monografía.

Evisceración de los LAGOMORFOS

El 14 de abril se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2011, de 1 de abril, por el que se establecen para los lagomorfos medidas singulares de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

En este real decreto se autoriza que las canales de los lagomorfos contengan las vísceras, distintas al estómago y al intestino, que se mantengan

en conexión anatómica con el cuerpo, conforme a lo establecido en la letra c), del punto 7, del capítulo IV, de la sección II, del anexo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Ésta ha sido una de las demandas del sector a la autoridad competente desde el año 2006. Con la publicación de esta nueva norma se eliminan una serie de requisitos que estaban dificultando las ventas de producto en determinadas Comunidades Autónomas.

NOVEDAD EDITORIAL

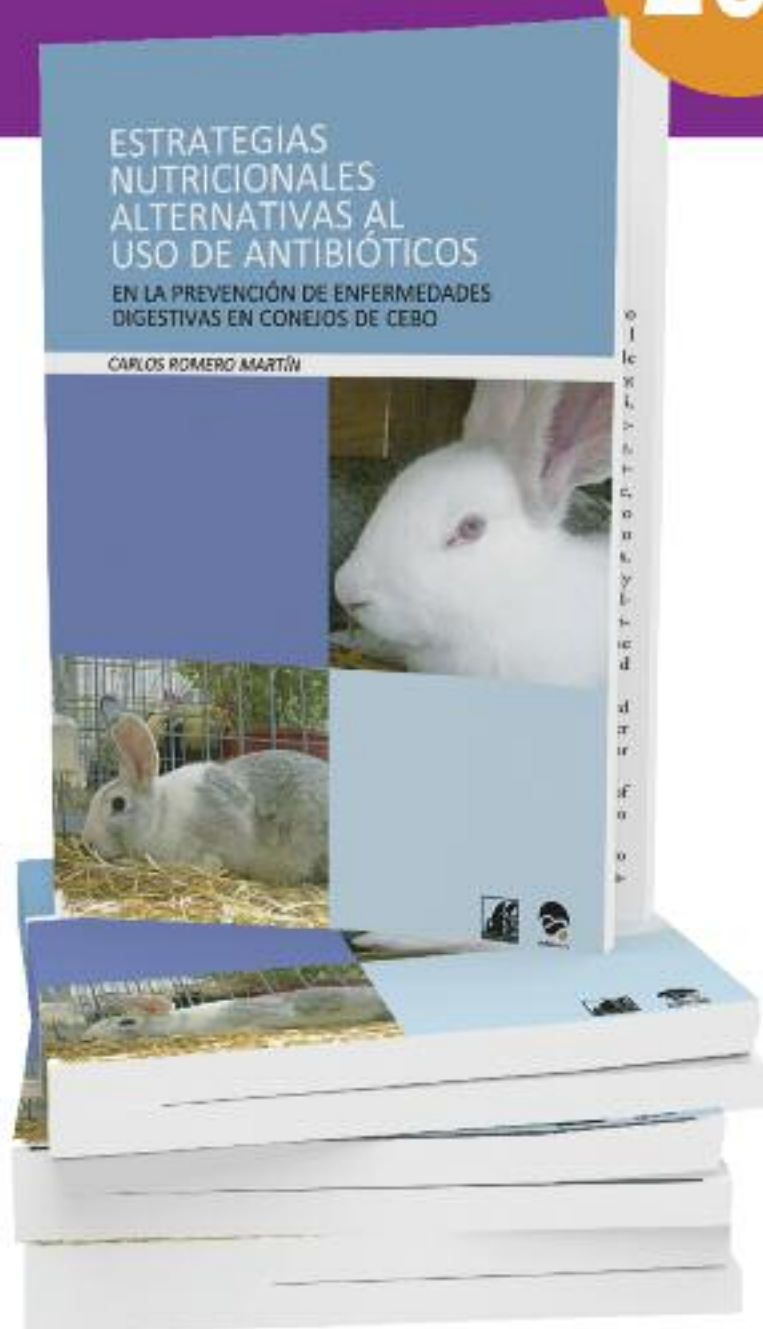
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES ALTERNATIVAS AL USO DE ANTIBIÓTICOS

en la prevención de enfermedades
digestivas en conejos de cebo

* Galardonado con el PREMIO
CRISTÓBAL DE LA PUERTA

por sólo

20€



Pedidos a:

ASESCU
Apartado de Correos 57
08360 Barcelona
Telf: 675 66 46 83

asescu@asescu.com

NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA para el sector cunícola

El 11 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ARM/868/2011, de 30 de marzo, por la que se extiende el acuerdo de la Organización interprofesional para impulsar el sector cunícola al conjunto del sector, y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción de consumo de carne de conejo, y actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el sector cunícola durante las campañas 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014.

El texto publicado se puede consultar en el Boletín de Cunicultura 165, pag 58 y siguientes.

La mayor novedad de esta nueva norma es que los mataderos comenzarán a aportar fondos para realizar actividades de promoción de consumo de carne de conejo, y actividades de investigación a partir del próximo 1 de julio. Con esto se consigue una de las exigencias de la parte de la producción, que hasta la fecha son los únicos que están aportando para los fines citados.

SEGURO DE ENESA para cunicultura

El 28 de marzo se publicó la Orden ARM/660/2011, de 18 de marzo, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados, en la que definen las condiciones necesarias para suscribir el seguro para cunicultura.

En la Orden se establece que pueden suscribir el seguro explotaciones de producción de gazapos para carne, así como explotaciones de selección, multiplicación o centros de inseminación artificial, los valores unitarios y límite a efectos de indemnización se presentan en las tablas adjuntas.

Valores unitarios

Sistema de manejo	Tipo de animal	Valores Unitarios	
		Máximo	Mínimo
Explotación de producción de gazapos para carne.	Reproductor.	28 €/jaula.	11,2 €/jaula.
	Cebo y recría.	3,83 €/animal.	1,53 €/animal.
Explotación de selección y multiplicación.	Reproductor.	58 €/jaula.	23,2 €/jaula.
	Cebo y recría.	12 €/animal.	4,8 €/animal.
Centro de inseminación artificial.	Reproductor.	58 €/animal.	23,2 €/animal.

Valor límite a efectos de indemnización

Sistema de manejo	Animal	Porcentaje de indemnización
Explotación de selección y multiplicación.	Macho reproductor.	100
	Hembra productora.	35
	Gazapos en lactación.	8,1
	Gazapos destetados de menos de 35 días.	56
	Gazapos destetados entre 35 y 45 días.	75
	Gazapos destetados de más de 45 días.	100
Centro de inseminación artificial.	Macho reproductor.	100
Producción de gazapos para carne.	Macho reproductor.	76
	Abuela reproductora.	76
	Hembra reproductora.	43
	Gazapos en lactación.	3,4
	Gazapos destetados de menos de 35 días.	56
	Gazapos destetados de entre 35 y 45 días.	75
	Gazapos destetados de más de 45 días.	100

REDUCCIÓN MÓDULOS IRPF para actividades agrícolas y ganaderas

Recientemente se ha publicado la Orden EHA/1034/2011, de 25 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2010 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece que cuando el desarrollo de las actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o a una zona determinada, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de signos, índices o módulos.

A este respecto el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino ha emitido un informe por

el que se pone de manifiesto que durante 2010 se han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas que aconsejan hacer uso de la autorización excepcional.

Mediante esta orden se aprueba la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2010 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales, las cuales se localizan en determinadas zonas geográficas, y en segundo lugar como consecuencia del elevado impacto que ha tenido el incremento del precio de los piensos durante el periodo impositivo 2010, se reduce el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables a las actividades ganaderas.

**El índice corrector quedará fijado
para el año 2010 en el 0,65.**

Más información:

BOE del miércoles 27 de abril de 2011

Fuente: AVA –ASAJA.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS de higiene en explotaciones cunícolas

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en colaboración con INTERCUN y ASESCU ha publicado la Guía de buenas prácticas de higiene en explotaciones cunícolas.

El objetivo de la Guía es ayudar al ganadero proponiendo una serie de medidas para minimizar el riesgo de entrada de enfermedades en las granjas de conejos. También se facilitan unas normas de actuación sobre los controles a realizar para prevenir la diseminación de la infección dentro de la granja y hacia otras granjas.

Asimismo incluye, unos consejos para la implantación de las correspondientes medidas de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección que deben llevarse a cabo para asegurar una producción sanitariamente adecuada. Además introduce un protocolo de



verificación de la idoneidad de las medidas aplicadas.

En la guía se describen, por tanto, las actuaciones que se tienen que llevar a cabo en cada una de las áreas de mayor importancia sanitaria (prevención, control e higiene), que deberán adaptarse a las características peculiares de cada explotación y cuya aplicación rigurosa conducirá al mejor control de las enfermedades que afectan a los lagomorfos.

El uso de la guía por parte del ganadero es totalmente voluntario, pudiendo utilizar sus

propias normas de bioseguridad, siempre y cuando se alcancen satisfactoriamente los objetivos perseguidos en ella y que serán oportunamente verificados, en cualquier caso, por las Autoridades Sanitarias.